



PROVIDENCIA, 30 de noviembre de 2023

EX.N° 1.778 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2.074 de 31 de Diciembre de 2019, se aprobaron las **“BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA”**.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°876 de 20 de junio de 2023, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora, para la contratación de las obras **“NORMALIZACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS INTERIORES DE KIOSCOS, RETIRO Y REEMPLAZO DE KIOSCOS, COMUNA DE PROVIDENCIA”**, adquisición mercado público ID 2490-68-LP23.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°974 de 13 de julio de 2023, se ratificaron las **“ACLARACIONES DE LA N°1 A LA N°5”** y las **“RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LA N°1 A LA N°18”**, entregadas y formuladas por los oferentes, respectivamente, a través del Portal www.mercadopublico.cl

4.- El Acta de Apertura de la propuesta pública de fecha 17 de julio de 2023.-

5.- La Aclaración a la oferta de la Licitación ID 2490-68-LP23 de fecha 21 de agosto de 2023 de la sociedad **CHILE SUPPLY S.A.**

6.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.437 de 10 de octubre de 2023, se adjudicó a don **PABLO JOSE OYOLA LEPE**, RUT N°13.057.704-0, la LINEA 1: **“NORMALIZACIÓN DE INSTALACIONES ELECTRICAS INTERIORES DE KIOSCOS”** y la empresa **INRED INGENIERIA S.A.**, RUT N°77.528.200-2, la LINEA 2: **“RETIRO Y REEMPLAZO DE KIOSCOS”**, respecto de la propuesta pública para las obras **“NORMALIZACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS INTERIORES DE KIOSCOS, RETIRO Y REEMPLAZO DE KIOSCOS, COMUNA DE PROVIDENCIA”**, adquisición mercado público ID 2490-68-LP23.-

7.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.716 de 21 de noviembre de 2023, se dejó sin efecto el Decreto Alcaldicio EX.N°1.437 de 10 de octubre de 2023, mediante el cual se adjudicó a don **PABLO JOSE OYOLA LEPE**, RUT N°13.057.704-0, la LINEA 1: **“NORMALIZACIÓN DE INSTALACIONES ELECTRICAS INTERIORES DE KIOSCOS”** respecto de la propuesta pública para las obras **“NORMALIZACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS INTERIORES DE KIOSCOS, RETIRO Y REEMPLAZO DE KIOSCOS, COMUNA DE PROVIDENCIA”**.-

8.- El Memorándum N°20.734 de 7 de noviembre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por **CHILE SUPPLY S.A.**, como conveniente al interés municipal y que contiene las evaluaciones efectuadas, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

9.- El Control de Registro de Obligaciones N°237-2023 de 7 de noviembre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

10.- El Acuerdo N°934 adoptado en la Sesión Ordinaria N°102 de 28 de noviembre de 2023, del Concejo Municipal.-



Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX. N° 1778 / DE 2023



DECRETO:

1.- Readjudicase a CHILE SUPPLY S.A., RUT N°76.097.902-3, la LINEA 1: “NORMALIZACIÓN DE INSTALACIONES ELECTRICAS INTERIORES DE KIOSCOS”, respecto de la propuesta pública para las obras “NORMALIZACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS INTERIORES DE KIOSCOS, RETIRO Y REEMPLAZO DE KIOSCOS, COMUNA DE PROVIDENCIA”.-

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N° 18.695, la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a las Consultas, oferta de la empresa contratista en Formulario N° 3, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- La Inspección Municipal del Contrato, estará a cargo de la Dirección de Infraestructura, en adelante IMC, para la LINEA 1: “NORMALIZACIÓN DE INSTALACIONES ELECTRICAS INTERIORES DE KIOSCOS” el funcionario encargado será don EDUARDO GABRIEL ACCHIARDO MORA.-

4.- El contrato será a suma alzada y a precios unitarios, por un valor total de UF 1.626,99.- IVA incluido, no estará afecto a intereses ni reajustes, según lo informado en el Formulario N° 3, que forma parte integrante del presente Decreto y se agrega como Anexo I,

5.- La forma de pago será a través de tres estados de pago, según sea el estado de avance real de la ejecución de las obras:

LINEA 1: “NORMALIZACIÓN DE INSTALACIONES ELECTRICAS INTERIORES DE KIOSCOS”

PRIMER ESTADO DE PAGO: Una vez concluido el levantamiento eléctrico de los kioscos (punto 4 de las BBTT) y entregado el respectivo informe.

SEGUNDO ESTADO DE PAGO: Una vez ejecutados los proyectos de normalización eléctrica de cada kiosco a intervenir (punto 5 de las BBTT) y entregados a la municipalidad.

TERCER ESTADO DE PAGO: Una vez alcanzado como mínimo del 50% de avance en la ejecución de los trabajos contemplados en la obra.

CUARTO ESTADO DE PAGO: Una vez alcanzado como mínimo del 80% de avance en la ejecución de los trabajos contemplados en la obra.

QUINTO ESTADO DE PAGO Y FINAL: Una vez alcanzado el 100% de avance en la ejecución de los trabajos contemplados y entregando todo aquello solicitado en Bases Técnicas en este periodo (el total de los TE-1 debidamente inscritos). Para realizar este pago, bastará recepción de los trabajos por libro de obra. La RECEPCION PROVISORIA por decreto Alcaldicio se hará al cabo de los 24 meses.

5.1.- Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que el IMC recepcione conforme la boleta o factura y todos los documentos solicitados para ello.-

5.2.- Los ítems relativos a trabajos provisorios, como, por ejemplo: Instalación de faenas, letreros, aseo, etc., se pagarán en forma proporcional al avance en cada Estado de Pago.-

6.- Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor del contrato, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias u otro instrumento financiero de la misma naturaleza que sea pagadero a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, expresado en Unidades de Fomento, por igual valor y de vigencia no inferior a la duración total de la obra más 30 días corridos, el que se descontará en forma proporcional en el o los Estados de Pagos correspondientes y siempre que tenga aprobación del IMC.-

7.- El plazo de ejecución de las obras será de 24 meses, a contar del Acta de Entrega de Terreno.-

8.- El municipio podrá solicitar la ampliación o disminución del contrato o, la ejecución de obras extraordinarias, mediante Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente dicha modificación desde la fecha de anotación del respectivo decreto alcaldicio de aprobación en el Libro de Control de Contrato.-

8.1.- El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del **30% del monto total del contrato**, impuesto incluido.-

8.2.- Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho a disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.-

8.3.- En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las 200 UTM (acumulativamente), el contratista o la empresa contratista deberán reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Especiales de Obra.-

8.4.- Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable a la empresa contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.-

8.5.- El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en el programa de trabajo vigente (tipo Carta Gantt).-

8.6.- Si la modificación del contrato afectara la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad del contratista o de la empresa contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto.-

9.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso licitatorio, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-

9.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

9.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través del Libro de Control de Contrato.-

9.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, la empresa contratista se encontrará obligada al pago de las mismas en Tesorería Municipal.-

9.4.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N° 18 de las Bases Administrativas Especiales de Obra de la propuesta, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de su aplicación.-



10.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, Respuestas a las Consultas, oferta presentada e instrucciones del IMC, considerando para ello todos los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios. Esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la recepción definitiva del contrato. En ese sentido, la empresa contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.-

11.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae el contratista y la empresa contratista, deberán entregar a la firma del contrato, una garantía o caución, pagadera a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al **5% del valor total del contrato**, expresada en pesos, moneda corriente nacional, con una vigencia mínima del plazo del contrato aumentado en 90 días corridos. Su vigencia mínima será el plazo del contrato (24 meses) aumentado en 90 días corridos. Sin perjuicio de lo señalado precedentemente esta Garantía podrá ser reemplazada al cabo del 1er año por una garantía del 5% del 30% del monto total del contrato (destinado a MODIFICACIONES DE CONTRATO), con vigencia de 12 meses aumentado en 90 días corridos, ésta garantizará los eventuales trabajos que se puedan encargar en ese periodo.-

11.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

11.2.- Adicionalmente, en este mismo acto, deberán entregar una garantía de responsabilidad civil por daños a terceros, pagadera a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, por un monto equivalente a **200 UF**, para cubrir todos los daños que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros, con una vigencia mínima hasta la recepción provisoria de las obras, más 30 días corridos.-

11.3.- Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, la empresa contratista, deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.-

11.4.- Previo al último estado de pago, la empresa contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), para garantizar la correcta ejecución de las obras. Al efecto se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, y de ejecución inmediata, a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al **3% del valor total del contrato**, expresada en pesos, moneda corriente nacional, con una vigencia mínima que cubra el período que va desde la recepción provisoria y hasta la recepción definitiva.-

12.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a las Consultas, la oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N° 20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este decreto de adjudicación, publicado en el Portal www.mercadopublico.cl, el IMC tendrá la facultad de aumentar dicho plazo.-

13.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. al contratista y a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-



Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 5 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1778 / DE 2023

14.- El gasto se imputará a la:

LINEA 1: "NORMALIZACIÓN DE INSTALACIONES ELECTRICAS INTERIORES DE KIOSCOS"
UF 1.626,99

Pre-Obligación	05-701
Cuenta	31.02.004.004.002
Subprograma	02
CR o CMP	41.24.72

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal





EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa


CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Interesada

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Infraestructura

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 3557

**NUEVO FORMULARIO N°3**
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	:	“NORMALIZACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERIORES DE KIOSCOS, RETIRO Y REEMPLAZO DE KIOSCOS, COMUNA DE PROVIDENCIA”
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS**LÍNEA 1: NORMALIZACIÓN DE INSTALACIONES ELECTRICAS INTERIORES DE KIOSCOS**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CHILESUPPLY S.A.
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	76.097.902-3

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD (A)	PRECIO UNITARIO (B)	VALOR NETO EN UF (Ax B)
1.	GENERALIDADES				
2.	OBJETIVOS				
2.1	OBJETIVO GENERAL				
2.2.	OBEJTIVOS ESPECÍFICOS				
3.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO				
4.	LEVANTAMIENTO DE INSTALACIONES	UN	150	1,41	\$210,89
5.	PROYECTO DE NORMALIZACIÓN	UN	150	0,50	\$75,32
6.	TRABAJOS BASE A CONSIDERAR				
6.1	TABLERO ELÉCTRICOS				
6.1.1	GABINETES	UN	150	0,54	\$81,21
6.1.2	AUTOMÁTICOS	UN	600	0,13	\$75,09
6.1.3	DIFERENCIALES	UN	450	0,31	\$139,05
6.2	CIRCUITOS				
6.2.1	CANALIZACIÓN NUEVO CIRCUITO DE FUERZA	ML	450	0,16	\$71,61
6.2.2	CABLEADO CIRCUITO DE FUERZA	ML	753	0,03	\$23,85
6.2.3	ENCHUFES CIRCUITO DE FUERZA	UN	450	0,18	\$82,73
6.2.4	INTERRUPTORES	UN	150	0,16	\$24,33
6.3	LUMINARIAS	UN	150	0,19	\$28,97
6.4	PUESTA A TIERRA	UN	150	0,66	\$99,65
7.	EJECUCIÓN DE PROYECTOS				
7.1	PROGRAMA DE EJECUCIÓN				
7.2	PLANOS AS-BUILT	UN	150	0,93	\$139,05
7.3	OBTENCIÓN TE-1	UN	150	0,57	\$85,75
			TOTAL COSTO DIRECTO		\$1.137,50
			UTILIDADES %	10%	\$113,75
			GASTOS GENERALES %		\$115,97
			VALOR TOTAL NETO DEL CONTRATO (valor a ingresar en el portal www.mercadopublico.cl)		\$1.367,22
			IVA 19%		\$259,77
			VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$1.626,99

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS 365 DÍAS CORRIDOS.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	GREGORIO VALDERRAMA HENRIQUEZ
Nombre del oferente	CHILE SUPPLY S.A.
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	17 - JULIO - 2023



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 10 OCT. 2023

EX.Nº 1437 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº2.074 de 31 de Diciembre de 2019, se aprobaron las "BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA".-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº876 de 20 de junio de 2023, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora, para la contratación de las obras "NORMALIZACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS INTERIORES DE KIOSCOS, RETIRO Y REEMPLAZO DE KIOSCOS, COMUNA DE PROVIDENCIA", adquisición mercado público ID 2490-68-LP23.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº974 de 13 de julio de 2023, se ratificaron las "ACLARACIONES DE LA N°1 A LA N°5" y las "RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LA N°1 A LA N°18", entregadas y formuladas por los oferentes, respectivamente, a través del Portal www.mercadopublico.cl

4.- El Acta de Apertura de la propuesta pública de fecha 17 de julio de 2023.-

5.- El Memorándum N°17.514 de 20 de septiembre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando las ofertas presentadas por don PABLO JOSE OYOLA LEPE y la empresa INRED INGENIERIA S.A., como convenientes al interés municipal y que contiene las evaluaciones efectuadas, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

6.- El Control de Registro de Obligaciones N°193-2023 de 21 de septiembre de 2023, de la Secretaria Comunal de Planificación.-

7.- El Acuerdo N°901 adoptado en la Sesión Ordinaria N°96 de 3 de octubre de 2023, del Concejo Municipal.



DECRETO:

1.- Adjudicase a don PABLO JOSE OYOLA LEPE, RUT N°13.057.704-0, la LINEA 1: "NORMALIZACIÓN DE INSTALACIONES ELECTRICAS INTERIORES DE KIOSCOS" y la empresa INRED INGENIERIA S.A., RUT N°77.528.200-2, la LINEA 2: "RETIRO Y REEMPLAZO DE KIOSCOS", respecto de la propuesta pública para las obras "NORMALIZACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS INTERIORES DE KIOSCOS, RETIRO Y REEMPLAZO DE KIOSCOS, COMUNA DE PROVIDENCIA".-

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N° 18.695, la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a las Consultas, oferta del contratista y de la empresa contratista en Formulario N°3, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

27



3.- La Inspección Municipal del Contrato, estará a cargo de la Dirección de Infraestructura, en adelante IMC, para la LINEA 1: "NORMALIZACIÓN DE INSTALACIONES ELECTRICAS INTERIORES DE KIOSCOS" el funcionario encargado será don EDUARDO GABRIEL ACCHIARDO MORA y para la LINEA 2: "RETIRO Y REEMPLAZO DE KIOSCOS", el funcionario encargado será don PABLO SEBASTIAN SEPULVEDA STECK.-

4.- El contrato será a suma alzada y a precios unitarios, no estará afecto a intereses ni reajustes, según lo informado en los Formularios N°3, que forman parte integrante del presente Decreto y se agregan como Anexo I, los que se desglosan de la siguiente manera:

LINEA 1: "NORMALIZACIÓN DE INSTALACIONES ELECTRICAS INTERIORES DE KIOSCOS"

RAZÓN SOCIAL	PABLO OYOLA LEPE
RUT	13.057.704-0
MONTO CONTRATO	UF 1.126,874 impuesto incluido.

LINEA 2: "RETIRO Y REEMPLAZO DE KIOSCOS"

RAZÓN SOCIAL	INRED INGENIERÍA S.A.
RUT	77.528.200-2
MONTO CONTRATO	UF 1.364,18 impuesto incluido.

5.- La forma de pago será a través de tres estados de pago, según sea el estado de avance real de la ejecución de las obras:

LINEA 1: "NORMALIZACIÓN DE INSTALACIONES ELECTRICAS INTERIORES DE KIOSCOS"

PRIMER ESTADO DE PAGO: Una vez concluido el levantamiento eléctrico de los kioscos (punto 4 de las BBTT) y entregado el respectivo informe.

SEGUNDO ESTADO DE PAGO: Una vez ejecutados los proyectos de normalización eléctrica de cada kiosco a intervenir (punto 5 de las BBTT) y entregados a la municipalidad.

TERCER ESTADO DE PAGO: Una vez alcanzado como mínimo del 50% de avance en la ejecución de los trabajos contemplados en la obra.

CUARTO ESTADO DE PAGO: Una vez alcanzado como mínimo del 80% de avance en la ejecución de los trabajos contemplados en la obra.

QUINTO ESTADO DE PAGO Y FINAL: Una vez alcanzado el 100% de avance en la ejecución de los trabajos contemplados y entregando todo aquello solicitado en Bases Técnicas en este periodo (el total de los TE-1 debidamente inscritos). Para realizar este pago, bastará recepción de los trabajos por libro de obra. La RECEPCION PROVISORIA por decreto Alcaldicio se hará al cabo de los 24 meses.

LINEA 2: "RETIRO Y REEMPLAZO DE KIOSCOS"

PRIMER ESTADO DE PAGO: 50% del valor total del contrato, una vez alcanzado como mínimo del 50% de avance en la ejecución de los trabajos contemplados en la obra.

SEGUNDO ESTADO DE PAGO: 30% del valor total del contrato, una vez alcanzado como mínimo del 80% de avance en la ejecución de los trabajos contemplados en la obra.

TERCER ESTADO DE PAGO Y FINAL: 20% del valor total del contrato, una vez alcanzado el 100% de avance en la ejecución de los trabajos contemplados y entregando todo aquello solicitado en Bases Técnicas (para Línea 1: el total de los TE-1 debidamente inscritos) en este período bastará recepción de los trabajos por libro de obra. La RECEPCION PROVISORIA por decreto Alcaldicio se hará al cabo de los 24 meses.

kan

5.1.- Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que el IMC recepcione conforme la boleta o factura y todos los documentos solicitados para ello.-

7



5.2.- Los ítems relativos a trabajos provisorios, como, por ejemplo: Instalación de faenas, letreros, aseo, etc., se pagarán en forma proporcional al avance en cada Estado de Pago.-

6.- Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor del contrato, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias u otro instrumento financiero de la misma naturaleza que sea pagadero a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, expresado en Unidades de Fomento, por igual valor y de vigencia no inferior a la duración total de la obra más 30 días corridos, el que se descontará en forma proporcional en el o los Estados de Pagos correspondientes y siempre que tenga aprobación del IMC.-

7.- El plazo de ejecución de las obras será de 24 meses, a contar del Acta de Entrega de Terreno.-

8.- El municipio podrá solicitar la ampliación o disminución del contrato o, la ejecución de obras extraordinarias, mediante Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente dicha modificación desde la fecha de anotación del respectivo decreto alcaldicio de aprobación en el Libro de Control de Contrato.-

8.1.- El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del 30% del monto total del contrato, impuesto incluido.-

8.2.- Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho a disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.-

8.3.- En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las 200 UTM (acumulativamente), el contratista o la empresa contratista deberán reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Especiales de Obra.-

8.4.- Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable a la empresa contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.-

8.5.- El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en el programa de trabajo vigente (tipo Carta Gantt).-

8.6.- Si la modificación del contrato afectara la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad del contratista o de la empresa contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto.-

9.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas al contratista y a la empresa contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso licitatorio, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-

9.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará al contratista y a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

9.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, el contratista y a la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través del Libro de Control de Contrato.-

Kau



Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 4 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1437 / DE 2023

9.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, el contratista y a la empresa contratista se encontrarán obligados al pago de las mismas en Tesorería Municipal.-

9.4.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N° 18 de las Bases Administrativas Especiales de Obra de la propuesta, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de su aplicación.-

10.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, Respuestas a las Consultas, oferta presentada e instrucciones del IMC, considerando para ello todos los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios. Esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la recepción definitiva del contrato. En ese sentido, la empresa contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.-

11.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae el contratista y la empresa contratista, deberán entregar a la firma de los respectivos contratos, una garantía o caución, pagadera a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al **5% del valor total del contrato**, expresada en pesos, moneda corriente nacional, con una vigencia mínima del plazo del contrato aumentado en 90 días corridos. Su vigencia mínima será el plazo del contrato (24 meses) aumentado en 90 días corridos. Sin perjuicio de lo señalado precedentemente esta Garantía podrá ser reemplazada al cabo del 1er año por una garantía del 5% del 30% del monto total del contrato (destinado a MODIFICACIONES DE CONTRATO), con vigencia de 12 meses aumentado en 90 días corridos, ésta garantizará los eventuales trabajos que se puedan encargar en ese periodo.-

11.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

11.2.- Adicionalmente, en este mismo acto, deberán entregar una garantía de responsabilidad civil por daños a terceros, pagadera a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, por un monto equivalente a **200 UF**, para cubrir todos los daños que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros, con una vigencia mínima hasta la recepción provisoria de las obras, más 30 días corridos.-

11.3.- Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, el contratista o la empresa contratista, según corresponda, deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.-

11.4.- Previo al último estado de pago, el contratista y la empresa contratista deberán reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), para garantizar la correcta ejecución de las obras. Al efecto se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, y de ejecución inmediata, a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al **3% del valor total del contrato**, expresada en pesos, moneda corriente nacional, con una vigencia mínima que cubra el período que va desde la recepción provisoria y hasta la recepción definitiva.-

12.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a las Consultas, la oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N° 20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este decreto de adjudicación, publicado en el Portal www.mercadopublico.cl, el IMC tendrá la facultad de aumentar dicho plazo.-



Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 5 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1437 / DE 2023

13.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. al contratista y a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

14.- El gasto se imputará a la:

LINEA 1: "NORMALIZACIÓN DE INSTALACIONES ELECTRICAS INTERIORES DE KIOSCOS"
UF 1.126,874

Pre-Obligación	05-701
Cuenta	31.02.004.004.002
Subprograma	02
CR o CMP	41.24.72

LINEA 2: "RETIRO Y REEMPLAZO DE KIOSCOS"
UF 1.364,18

Pre-Obligación	05-783
Cuenta	31.02.004.004.002
Subprograma	02
CR o CMP	41.24.15

Anótese, comuníquese y archívese.-

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal



CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

- Distribución
 Interesada
 Secretaría Comunal de Planificación
 Dirección de Infraestructura
 Dirección de Administración y Finanzas
 Dirección Jurídica
 Dirección de Control
 Archivo
 Decreto en Trámite N° 3001 /

**NUEVO FORMULARIO N°3
(ANEXO ECONÓMICO)**

LICITACIÓN	:	“NORMALIZACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERIORES DE KIOSCOS, RETIRO Y REEMPLAZO DE KIOSCOS, COMUNA DE PROVIDENCIA”
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS**LÍNEA 1: NORMALIZACIÓN DE INSTALACIONES ELECTRICAS INTERIORES DE KIOSCOS**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PABLO JOSE OYOLA LEPE
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	13.057.704-0

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD (A)	PRECIO UNITARIO (B)	VALOR NETO EN UF (A X B)
1.	GENERALIDADES				
2.	OBJETIVOS				
2.1	OBJETIVO GENERAL				
2.2.	OBEJTIVOS ESPECÍFICOS				
3.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO				
4.	LEVANTAMIENTO DE INSTALACIONES	UN	150	2,2161	UF 332,410
5.	PROYECTO DE NORMALIZACIÓN	UN	150	1,3850	UF 207,756
6.	TRABAJOS BASE A CONSIDERAR				
6.1	TABLERO ELÉCTRICOS				
6.1.1	GABINETES	UN	150	1,6620	UF 249,307
6.1.2	AUTOMÁTICOS	UN		0,4155	UF 0,416
6.1.3	DIFERENCIALES	UN		1,1080	UF 1,108
6.2	CIRCUITOS				
6.2.1	CANALIZACIÓN NUEVO CIRCUITO DE FUERZA	ML		0,5540	UF 0,554
6.2.2	CABLEADO CIRCUITO DE FUERZA	ML		0,2770	UF 0,277
6.2.3	ENCHUFES CIRCUITO DE FUERZA	UN		0,2770	UF 0,277
6.2.4	INTERRUPTORES	UN		0,2770	UF 0,277
6.3	LUMINARIAS	UN		1,3850	UF 1,385
6.4	PUESTA A TIERRA	UN		2,2161	UF 2,216
7.	EJECUCIÓN DE PROYECTOS				
7.1	PROGRAMA DE EJECUCIÓN				
7.2	PLANOS AS-BUILT	UN		2,7701	UF 2,770
7.3	OBTENCIÓN TE-1	UN		9,6953	UF 9,695
TOTAL COSTO DIRECTO					UF 808,449
UTILIDADES %					UF 69,252
GASTOS GENERALES %					UF 69,252
VALOR TOTAL NETO DEL CONTRATO (valor a ingresar en el portal www.mercadopublico.cl)					UF 946,953
IVA 19%					UF 179,921
VALOR TOTAL DEL CONTRATO					UF 1126,874

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS 365 **DÍAS CORRIDOS. (Plazo referencial 365 días corridos)**

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	PABLO JOSE OYOLA LEPE
Nombre del oferente	PABLO JOSE OYOLA LEPE

**NUEVO FORMULARIO N°3
(ANEXO ECONÓMICO)**

LICITACIÓN	:	RETIRO Y REEMPLAZO DE KIOSCOS EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	:	COMUNA DE PROVIDENCIA

**CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS
LÍNEA 2: RETIRO Y REEMPLAZO DE KIOSCOS**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	INRED INGENIERIA S.A.
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	77.528.200-2

4. Oferta Económica a Suma Alzada:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD (A)	PRECIO UNITARIO (B)	VALOR NETO EN UF (A X B)
1.	INTRODUCCIÓN				
2.	DE LOS KIOSCOS OBJETO DE LA PROPUESTA				
3.	RETIRO DE KIOSCOS	UN	28	8,08	226,24
3.1	RETIRO DE EMPALMES				
3.1.a	EMPALMES ELÉCTRICOS AÉREOS	UN	28	6,42	179,76
3.1.b	EMPALMES ELÉCTRICOS SUBTERRÁNEOS	UN	28	4,2	117,60
3.1.c	ARRANQUES DE AGUA POTABLE	UN	28	4,16	116,48
4.	REEMPLAZO DE KIOSCOS	UN	4	20,83	83,32

DETALLE INCLUIDO		
	TOTAL COSTO DIRECTO	723,40
	UTILIDADES %	191,06
	GASTOS GENERALES %	231,91
	VALOR TOTAL NETO DEL CONTRATO (valor a ingresar en el portal www.mercadopublico.cl)	1146,37
	IVA 19%	217,81
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	1364,18

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS 365 DÍAS CORRIDOS. (Plazo referencial de entre 120 y 365 días corridos)

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	WILSON GONZALEZ MORENO
Nombre del oferente	INRED INGENIERIA S.A.
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	17-07-2023



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 21 NOV. 2023

EX.Nº 1716 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 1.437 de 10 de octubre de 2023, se adjudicó a don PABLO JOSE OYOLA LEPE, [REDACTED] la LINEA 1: "NORMALIZACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS INTERIORES DE KIOSCOS" y la empresa INRED INGENIERIA S.A., RUT Nº77.528.200-2, la LINEA 2: "RETIRO Y REEMPLAZO DE KIOSCOS", respecto de la propuesta pública para las obras "NORMALIZACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS INTERIORES DE KIOSCOS, RETIRO Y REEMPLAZO DE KIOSCOS, COMUNA DE PROVIDENCIA", adquisición mercado público ID2490-68-LP23.-

2.- El Certificado de Fianza Nº141008WEB, de fecha 6 de octubre 2023, por un monto de \$1.000.000.-, emitido por FINFAST S.A.G.R..-

3.- El Memorándum Nº20.699 de 7 de noviembre de 2023 de la Secretaría Comunal de Planificación



DECRETO:

1.- Déjase sin efecto el Decreto Alcaldicio EX.Nº 1.437 de 10 de octubre de 2023, mediante el cual se adjudicó a don PABLO JOSE OYOLA LEPE, [REDACTED], la LINEA 1: "NORMALIZACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS INTERIORES DE KIOSCOS", respecto de la propuesta pública para las obras "NORMALIZACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS INTERIORES DE KIOSCOS, RETIRO Y REEMPLAZO DE KIOSCOS, COMUNA DE PROVIDENCIA", por las razones expuestas en el Memorándum Nº 20.699 de 7 de noviembre de 2023 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

2.- Hágase efectivo el Certificado de Fianza Nº 141008WEB, por un monto de \$1.000.000.- emitido por FINFAST S.A.G.R., con vencimiento el 29 de diciembre de 2023, entregado por don PABLO JOSE OYOLA LEPE, [REDACTED] a fin de garantizar seriedad de la oferta por la LINEA 1: "NORMALIZACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS INTERIORES DE KIOSCOS" en la propuesta pública para las obras "NORMALIZACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS INTERIORES DE KIOSCOS, RETIRO Y REEMPLAZO DE KIOSCOS, COMUNA DE PROVIDENCIA", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 1.437 de 10 de octubre de 2023.-

3.- La Dirección de Administración adoptará las medidas pertinentes para hacer efectiva la garantía indicada en el número precedente.-

4.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la Empresa Contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal
CVR/MRMQ/IMYJ/cbo.-

Distribución:

- Interesado
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Archivo

Decreto en trámite Nº 3393.-